

VICERRECTORÍA DE DESCUBRIMIENTO Y CREACIÓN

POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE APOYO A PONENCIAS Y CONSOLIDACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD EAFIT 2019

La Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación en el marco del itinerario institucional 2030, con el ánimo de propender por la excelencia en el descubrimiento y la consolidación de la comunidad científica, apoyará la difusión y divulgación de trabajos de investigación mediante la participación en eventos internacionales y nacionales de carácter internacional, con el propósito de fortalecer el desarrollo investigativo de los profesores y estudiantes de la Universidad EAFIT.

La Vicerrectoría, en conjunto con los miembros del Comité de Investigación delegados por el mismo para estos efectos, estudiará y aprobará las solicitudes presentadas por los profesores y estudiantes de la institución, a fin de otorgar apoyo financiero para su participación en ponencias y consolidación de redes asociados con su trabajo investigativo. Se entenderán como actividades enmarcadas en esta política los resultados de investigación o creación artística en congresos, talleres, reuniones, simposios, conferencias, festivales o encuentros internacionales y exposiciones bienales.

La Vicerrectoría gestionará, a partir del año 2019, los apoyos económicos relacionados con la participación en eventos científicos, artísticos y la consolidación de redes asociados con el trabajo investigativo de los profesores. Para ello, concentrará los recursos económicos destinados a tal fin, como se detalla en esta política. Asimismo, se destinará un máximo de veinte por ciento (20%) del total de los recursos administrados a un fondo para atender eventos extraordinarios, situaciones excepcionales debidamente normadas y publicaciones.

Los apoyos económicos están definidos de conformidad con el tipo de evento y participación que realizan los profesores y estudiantes, tal como se indica a continuación:

a. Condiciones generales:

1. La Universidad financiará un máximo de tres mil ochocientos dólares americanos (USD 3800) anuales por cada profesor o estudiante, cuya solicitud sea seleccionada por el Comité de

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfonos: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfonos: (57) (6) 3214157

Investigaciones y aprobada por la comisión de evaluación, exclusivamente para cubrir los costos asociados a la participación en eventos científicos, artísticos o consolidación de redes.

2. La Universidad otorgará apoyo financiero a los profesores de planta y a estudiantes activos en el sistema de admisiones y registro de la institución. Para recibir el apoyo, el profesor deberá tener contrato laboral vigente al momento de la solicitud y de la realización del evento; por su parte, los estudiantes deberán tener matrícula activa al momento de la solicitud y de la realización del evento.
3. Las solicitudes correspondientes a la participación en conferencias disciplinares, congresos, talleres, simposios, seminarios y encuentros académicos relacionados con la actualización disciplinar o docente deben solicitarse a través del Comité de Formación y Capacitación Profesorado presidido por la Vicerrectoría de Aprendizaje, asimismo, la participación en eventos asociados con compromisos derivados de la cooperación internacional relacionados con la docencia, convenios académicos y pasantías docentes.
4. Una vez se hayan efectuado gastos, como la compra del tiquete, y si el profesor o estudiante decide cancelar su viaje por motivos que no fuesen de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, deberá asumir las posibles penalizaciones económicas que puedan derivarse como resultado de la cancelación del mismo y/o aquellos gastos en que haya incurrido la Universidad. Si se presentara una situación de fuerza mayor para cancelar el viaje, esta deberá ser debidamente sustentada y documentada por escrito ante el Comité de Investigación.
5. Con el apoyo recibido, el profesor contrae la obligación de poner a disposición de la Biblioteca de la Universidad copia de las memorias del evento y demás material adquirido o producido, siempre y cuando no resulte contrario a las normas sobre derechos de autor vigentes en Colombia. Asimismo, se compromete a entregar a su jefe inmediato y a la decanatura respectiva, un informe escrito sobre la actividad realizada y las recomendaciones que pudieran derivarse. Adicionalmente, los participantes se comprometen a generar espacios para socializar, al interior de la Universidad, las experiencias y los conocimientos adquiridos, así como el trabajo presentado. La Vicerrectoría velará por el cumplimiento de estos compromisos y facilitará un formato para hacer la entrega pertinente. Los anteriores compromisos deberán cumplirse en un plazo máximo de 30 días calendario con posterioridad a la terminación oficial del evento.
6. El profesor debe reportar sus participaciones nacionales e internacionales a través de los sistemas establecidos para el debido registro institucional, tales como CvLAC, plataforma Pi, *Activity Insight* y Oficina de Relaciones Internacionales (ORI).

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfonos: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfonos: (57) (6) 3214157

b. Presentación de trabajos en eventos:

1. La Universidad financiará los gastos de viaje de los profesores y estudiantes cuyas ponencias han sido aceptadas para presentación en eventos internacionales y nacionales de carácter internacional reconocidos ampliamente en el respectivo campo académico. Adicional a lo anterior, el apoyo se concederá a aquellas ponencias en las que el profesor o estudiante se comprometa a realizar una publicación de alto impacto indexada en la colección principal de *Web of Science (Science Citation Index Expanded, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, Emerging Sources Citation Index, Book Citation Index —Science, Social Sciences & Humanities—, Conference Proceedings Citation Index —Science, Social Science & Humanities—)* o Scopus. En el caso de los eventos artísticos, se considerará aquellos de alto reconocimiento en el ámbito internacional que cuenten con un mecanismo visible de selección o curaduría y con una trayectoria superior a 10 años.
2. El apoyo económico desde la Universidad para participar en eventos científicos y artísticos en esta categoría está condicionado a la presentación oral de artículos, ponencias, obras musicales originales y conciertos como solista, compositor o director invitado, resultado de las actividades de investigación que realiza el profesor o el estudiante. La aprobación de la participación bajo la modalidad de póster está sujeta a la evaluación de la calidad académica y científica del evento en el que fue admitido, teniendo en cuenta la trayectoria, los miembros del comité académico, la institución organizadora y los resultados de los eventos anteriores.
3. La Universidad financiará al profesor el cien por ciento (100%) de los gastos de su participación en el evento, considerando su trayectoria en proyectos de investigación y sus productos de generación de nuevo conocimiento obtenidos en los últimos cinco (5) años y que se encuentren debidamente registrados en la plataforma Pi, siempre y cuando se presenten las solicitudes en el periodo ordinario. Para las solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en este numeral, pero que el profesor logre demostrar la calidad y relevancia del evento (según numeral primero), se aplicará la política 80/20, bajo la cual la Universidad cubre hasta un ochenta por ciento (80%) de los costos y el profesor el veinte por ciento (20%) restante. En caso de que el profesor gestione ayuda económica externa, este quedará exento de su aporte cuando el valor sea igual o superior al veinte por ciento (20%) del total, caso contrario deberá cubrir la diferencia. Si los gastos de la participación fueren mayores al límite anual establecido (USD 3800), el profesor deberá asumir la diferencia. Por último, la financiación de los gastos de participación de estudiantes se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral octavo del presente acápite.

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfonos: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfonos: (57) (6) 3214157

4. Para legalizar el apoyo recibido, el profesor o estudiante dispondrá de un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de finalización del evento para presentar al área de Gestión de la Publicación de la Vicerrectoría alguno de los siguientes documentos: artículo aceptado o publicado o constancia de envío de la postulación o *working paper*. De lo contrario, el profesor o estudiante no podrá realizar nuevas solicitudes. En el caso de los eventos artísticos, el profesor debe presentar el debido certificado de participación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en los demás estatutos, reglamentos o políticas vigentes en la Universidad.
5. El presupuesto de la participación se realizará con base en los costos de inscripción definidos por los organizadores del evento, las cotizaciones de tiquetes emitidas por la agencia de viajes avalada por la Universidad y las tarifas de hospedaje, transporte terrestre, viáticos y otros gastos de viaje establecidos por la Institución.
6. En caso de requerirse, la Universidad apoyará la gestión de la visa según los lineamientos establecidos en la política general de viajes de la institución. La Vicerrectoría solo iniciará trámites de pago de inscripción, compra de tiquetes y liquidación de viáticos cuando se tenga aprobada la visa.
7. Si el grupo de investigación al que está vinculado el profesor o estudiante cuenta con recursos propios generados por el mecanismo de incentivos a la consecución de recursos cofinanciados, estos podrán dedicarse a cubrir hasta el veinte por ciento (20%) que le corresponde al participante.
8. Cuando la ponencia o presentación académica tenga autoría de varios integrantes con afiliación institucional a la Universidad, se aprobará la participación de una persona por evento en representación del grupo de autores, seleccionada por estos de común acuerdo.
9. En línea con el interés de fortalecer la investigación formativa en los pregrados y el sistema de posgrados, de manera especial las maestrías con énfasis en investigación y los doctorados, y como una manera de incrementar el nivel de las publicaciones de sus estudiantes, también se apoya, bajo las mismas condiciones expuestas en los numerales anteriores, la participación de los estudiantes que cuenten con el aval tanto de sus tutores de tesis y directores de grupos. En caso de que el tutor y director del grupo sea la misma persona, la solicitud deberá estar avalada por el decano respectivo. Se aplicará la política 80/20, bajo la cual la Universidad cubre hasta un ochenta por ciento (80%) de los costos y el estudiante el veinte por ciento (20%) restante. En caso de que el estudiante gestione ayuda económica externa, este quedará exento de su aporte cuando el valor sea igual o superior al veinte por ciento (20%) del total, caso contrario deberá cubrir la diferencia.

El estudiante que aplique a este apoyo económico deberán cumplir además con las siguientes condiciones:

- i) Excelencia académica (promedio crédito acumulado superior a 4.0)
- ii) Demostrar que efectivamente ha buscado otras fuentes de financiación verificables (adjuntar soportes).
- iii) Presentar carta de admisión al evento o aceptación del trabajo en la modalidad oral o poster según los criterios definidos anteriormente.

c. Consolidación de redes de investigación

1. Con la financiación de la consolidación de redes de investigación, la Universidad pretende facilitar que los profesores puedan ejecutar acciones encaminadas a consolidar y potenciar resultados previos de actividades de descubrimiento y creación, planificar acciones estratégicas científicas y tecnológicas futuras, establecer foros de intercambio de conocimiento y detección de oportunidades, así como impulsar actividades de promoción y posicionamiento estratégico en proyectos y programas internacionales que contribuyan al avance de la investigación institucional, fundamentalmente en el campo de la Internacionalización de la Investigación.
2. Para solicitar este tipo de apoyo, el profesor deberá justificar su intención de hacer parte de la red a través de un documento que especifique: contacto previo con las personas que integran la red, antecedentes, objetivos a corto, mediano y largo plazo, por qué es necesaria una visita presencial y cuáles serían los aportes en relación con la generación de producción de nuevo conocimiento.
3. La red será evaluada con diferentes criterios: impacto en el área de conocimiento, liderazgo en proyectos de investigación, cobertura, miembros activos, enfoque y resultados de nuevo conocimiento.
4. La Universidad financiará al profesor el cien por ciento (100%) de su participación en encuentros de redes científicas, únicamente y de manera excepcional, cuando se trate de redes científicas del más alto reconocimiento e impacto en su campo de conocimiento. Para las redes que no cumplan con esta característica, pero que el profesor logre demostrar la calidad y relevancia de la misma, se aplicará la política 80/20 bajo la cual la Universidad cubre hasta un ochenta por ciento (80%) de los costos y el profesor asume el veinte por ciento (20%) restante. En caso de que el profesor gestione ayuda económica externa, quedará exento de su aporte cuando este valor sea igual o superior al veinte por ciento (20%) del total, caso contrario deberá cubrir la

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfonos: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfonos: (57) (6) 3214157

diferencia. Finalmente, si los gastos de la participación fueren mayores al límite anual establecido (USD 3800), el docente deberá asumir la diferencia.

5. Para legalizar el apoyo recibido, el profesor deberá acreditar su vinculación a la red y los resultados del plan de trabajo presentado inicialmente. La Vicerrectoría velará por el cumplimiento de estos compromisos y facilitará un formato para hacer la entrega pertinente.

d. Comisión de evaluación

Las solicitudes de apoyo a ponencias y consolidación de redes a la Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación serán estudiadas por una comisión de evaluación delegada por el Comité de Investigación, que estará compuesta por:

- Vicerrector de Descubrimiento y Creación o su delegado.
 - Decano delegado por Comité de Investigación.
 - Profesor delegado por Comité de Investigación.
 - Delegado de Vicerrectoría de Aprendizaje.
 - Líder de Planeación y Descubrimiento de la Vicerrectoría, con voz, pero sin voto y quien actuará como secretario.
 - Líder de Gestión de la Publicación de la Vicerrectoría, con voz, pero sin voto.
1. Se realizarán dos reuniones ordinarias para evaluación y aprobación de solicitudes en los meses de febrero y junio para el año 2019. A partir del año 2020, las reuniones se realizarán en los meses de junio y diciembre. Las mismas serán citadas con mínimo cinco (5) días hábiles de antelación por el Vicerrector de Descubrimiento y Creación.
 2. En cada reunión se estudiarán prioritariamente las solicitudes de eventos que se realizaran en los meses correspondientes al período de adjudicación; asimismo, en caso de que ya se cuente con la carta de admisión al evento, se aceptan solicitudes en eventos para fechas posteriores.
 3. Solo se aceptarán solicitudes a través del formulario en línea dispuesto.
 4. Para las solicitudes efectuadas durante periodo ordinario, el comité tendrá un plazo de hasta un mes (30 días) para notificar al interesado una respuesta.
 5. Las solicitudes fuera de las fechas establecidas en el numeral 1 del apartado *d* serán recibidas y evaluadas por el comité en sesión extraordinaria, siempre y cuando dicha solicitud esté avalada por el decano de la escuela correspondiente y con la debida justificación de por qué no se presentó durante el periodo ordinario.

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfonos: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfonos: (57) (6) 3214157

6. Cuando los miembros del comité de evaluación lo juzguen conveniente, podrán llamar personas que los asesoren en el proceso. Estos asesores solo estarán presentes para ofrecer explicaciones, suministrar información y aclarar dudas. No participarán en las deliberaciones ni en las decisiones del comité.

e. Criterios de evaluación:

La comisión de evaluación valorará la solicitud teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal, los criterios expuestos a lo largo de este documento y los siguientes:

1. Aporte de la actividad académica, científica o artística a los objetivos estratégicos de la Universidad: contribución al cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional y alineación con el itinerario institucional 2030.
2. Pertinencia del plan de trabajo propuesto, cronograma de actividades a realizar, duración, perfil de las personas con las que se reunirá o evento, resultados esperados, entre otros. Este plan debe ser concertado con el jefe inmediato y estar avalado por el decano.
3. Cumplimiento del solicitante: se tendrá en cuenta la legalización de los compromisos adquiridos en participaciones anteriores.
4. Cofinanciación de fuentes externas.
5. Dominio de inglés o la lengua extranjera cuando se trate de eventos en los cuales la lengua de instrucción no sea el español, de conformidad con las políticas de la Universidad EAFIT.
6. Gestión previa o relación existente: solicitudes que evidencien avances o se realicen en el marco de convenios vigentes o la participación en redes.
7. Historial de viajes aprobados: se tendrán en cuenta el número de aprobaciones de movilidad que ha tenido el solicitante.

f. Procedimiento:

1. Diligenciar el formulario de solicitud dispuesto por la Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación en las fechas previstas haciendo [clic aquí](#).
2. Las solicitudes correspondientes a eventos extraordinarios o situaciones excepcionales deben entregarse a la Vicerrectoría con un mes mínimo de anticipación a la realización del evento. Esta debe ir acompañada de los avales de su jefe inmediato y del decano de su escuela y la carta de aceptación o invitación al evento.

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfonos: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfonos: (57) (6) 3214157

3. En el caso de apoyo para la consolidación de redes, el profesor debe presentar la carta de invitación de la institución de destino donde se indiquen las fechas, plan de trabajo y el nombre de la persona de contacto.
4. En caso que considere que su trabajo de investigación sea susceptible de protegerse intelectualmente debe abstenerse de publicar, divulgar, libros, artículos, ponencias, reseñas bibliográficas, notas de prensa, *abstracts*, carteles o diapositivas con esquemas o diagramas, tesis, conferencias, entre otras, sin antes haber realizado la respectiva consulta ante la Comisión para la Negociación de la Propiedad Intelectual (CONPI), mediante correo electrónico: comisionpi@eafit.edu.co.

Importante: todos los gastos de viaje deben ser legalizados ante el Departamento de Contabilidad dentro de los plazos estipulados, lo cual podrá gestionarse a través del correo legalizacion@eafit.edu.co. Si no se realiza la legalización, tenga en cuenta que los gastos se verán reflejados en su declaración de ingresos y retenciones.

Vicerrectoría de Descubrimiento y Creación
Febrero 05 de 2019

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfonos: (57) (4) 2619500 exts.9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfonos: (57) (6) 3214157